



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GIOVANNI ANDRÉS CONTESTABILE BORBOLLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL, LIC. EDGAR RAMÍREZ TORRES, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y DEL C. ALEJANDRO OBREGÓN VEGA, DIRECTOR DE TRANSPORTES EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, AUTOCOM NOVA S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Acta de Apertura de Propuestas Técnicas, Económicas y Fallo de fecha **22 de septiembre de 2023**, y en atención a la requisición **SA/DT-001/2023**, el comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, adjudicó la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN"**, en favor del PROVEEDOR **AUTOCOM NOVA S.A.P.I. DE C.V.**, con fundamento legal por lo dispuesto por el artículo 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El "EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO" conformado por las bases de convocatoria, la junta de aclaraciones, el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas así como el fallo y anexo técnico, se consideran parte integral del presente contrato.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2021 el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón otorgó al Presidente Municipal y a los Titulares de las Secretarías que integran la Administración Pública Municipal, facultades para la suscripción de este contrato.

I.3. La existencia de suficiencia presupuestal, a través de la partida **5411** correspondiente a **vehículos y equipo terrestre**, con fuente de financiamiento **2502** correspondiente a **FORTAMUN**, para el cumplimiento del presente contrato, queda acreditada por la Secretaría de Finanzas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XLVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., en concatenación con los artículos 5 y 5 bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

I.4. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el proceso en la modalidad de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, con fundamento en el artículo 20 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN MCQ/DA/IR-021/2023

I.5. Que de conformidad con el artículo 42, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, la facturación de los bienes objeto de este contrato invariablemente deberá ser a nombre del Municipio de Colón.

I.6. Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colón, Querétaro, Código Postal 76270 y Registro Federal de Contribuyentes **MCQ850101BPA**.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. Ser una persona moral constituida con arreglo a las leyes mexicanas, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual acredita mediante testimonio de la escritura pública número 31,610 (treinta y un mil seiscientos diez), de fecha 25 (veinticinco) de junio de 2013 (dos mil trece) pasada ante la fe del Licenciado M. Alfredo Palomares Estrada, Notario Público No. 105 (ciento cinco), de la Ciudad de Morelia, Michoacán, en la que se hace constar la constitución de la Sociedad de Anónima de Capital Variable "**AUTOCOM NOVA S.A.P.I. DE C.V.**" de nacionalidad mexicana, con duración indefinida, con domicilio social en la Ciudad de México y con el siguiente objeto social "A) La compra, venta de automóviles y camiones nuevos y usados, refacciones y accesorios, taller de servicio hojalatería y pintura, arrendamiento financiero y puro, subarrendamiento financiero y puro; así como la realización de todo tipo de actos y contratos concernientes al ramo automotriz; entre otros".

II.2. Que su representante acredita la personalidad con que se ostenta, mediante testimonio de la escritura pública número 2,001 (dos mil uno), de fecha 28 (veintiocho) de diciembre de 2020 (dos mil veinte) pasada ante la fe del Licenciado David Franco Sánchez, Notario Público No. 64 (sesenta y cuatro), de la Ciudad de Morelia, Michoacán, en la que se nombra como administrador único.

II.3. Que conviene desde ahora, que en caso de que su representada cambiase de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para lo relacionado con el presente contrato y no podrá invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, cualquier derecho derivado del presente.

II.4. Tener capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución del suministro objeto del presente.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **ACQ980113CL5**.

II.6. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en: **Calle Bosque de Duraznos #61, Piso 1, Colonia Bosque de las Lomas, C.P. 11700, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**.

II.7. Que bajo protesta de decir verdad expresamente autoriza y señala como cuenta de correo electrónico: **nayeli.lopez@autocom.mx** para cualquier tipo de notificación respecto del presente contrato, siendo su obligación el buen funcionamiento del mismo y aceptando los efectos legales que se deriven del mismo en términos de lo estipulado en los artículos 113 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

II.8. Que conoce el contenido, alcance y procedencia de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en la celebración del presente contrato.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercerán ninguna acción legal que por la falta de representación se pudiese derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CL Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" al suministro de la: "ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN"

Lo anterior con las especificaciones, cantidades y calidades, contenidas en "EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO", mismo que forma parte integral del presente contrato.

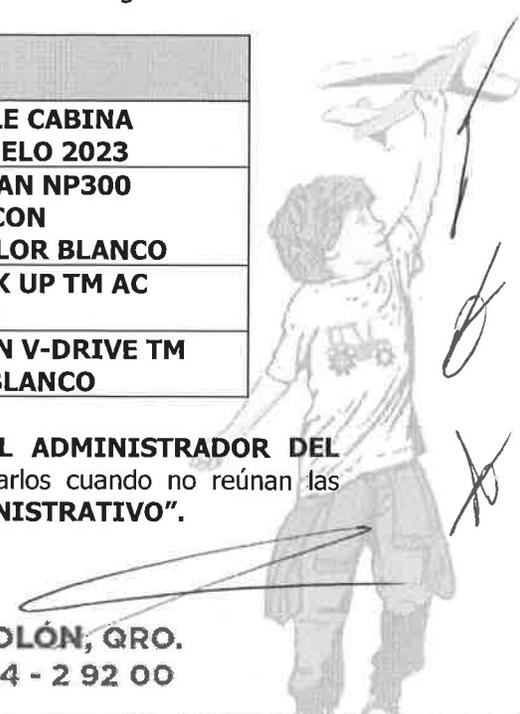
SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" entregará a "EL MUNICIPIO" un total de 20 (veinte) vehículos en dos partes. La primera entrega se realizará en un plazo comprendido entre un día después de la firma del presente contrato y a más tardar el 30 de septiembre del año en curso. Las 7 (siete) unidades a suministrar en la primera entrega serán las siguientes:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
2	UNIDAD	VEHÍCULO TIPO SUV NISSAN XTRAIL ADVANCE 2 FILAS MODELO 2023 COLOR BLANCO
2	UNIDAD	VEHÍCULO NISSAN NP300 PICK UP TM AC MODELO 2023 COLOR BLANCO
3	UNIDAD	VEHÍCULO TIPO SEDÁN NISSAN V-DRIVE TM AUDIO MOELO 2023 COLOR BLANCO

Los 13 (trece) vehículos restantes se entregarán en una segunda parte dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la firma del presente instrumento. Dichas unidades serán las siguientes:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	UNIDAD	VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA NISSAN FRONTIER SE TM MODELO 2023
3	UNIDAD	VEHÍCULO TIPO PICK UP NISSAN NP300 CHASIS TM AC MODELO 2023 CON INSTALACIÓN DE ESTACAS COLOR BLANCO
1	UNIDAD	VEHÍCULO NISSAN NP300 PICK UP TM AC MODELO 2023 COLOR BLANCO
8	UNIDAD	VEHÍCULO TIPO SEDÁN NISSAN V-DRIVE TM AUDIO MODELO 2023 COLOR BLANCO

Ambas partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", verificará la calidad de los bienes, pudiendo rechazarlos cuando no reúnan las especificaciones y calidades establecidas en "EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO".





La vigencia del presente contrato será en tanto se cumplan con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el mismo, pudiéndose prorrogar de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, situación que deberá ser formalizada por los servidores públicos facultados para ello mediante los procedimientos legales que para el efecto correspondan.

TERCERA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El **C. ALEJANDRO OBREGÓN VEGA**, en su carácter de Director de Transportes, se constituirá como **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, quien será el encargado de vigilar el cumplimiento y administrar el presente contrato y quien una vez recibidos los bienes correspondientes a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** y bajo su responsabilidad, solicitará a la Dirección de Adquisiciones proceda con el trámite de pago respectivo, adjuntando la documentación necesaria conforme a la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente contrato y al **"EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO"**.

CUARTA. RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES. En su caso, **"EL PROVEEDOR"** bajo su más estricta responsabilidad, se hará cargo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato a partir de la firma del presente, comprometiéndose además expresamente a entregar en los plazos establecidos lo siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción Detallada
1	2	UNIDAD	VEHÍCULO TIPO SUV NISSAN XTRAIL ADVANCE 2 FILAS MODELO 2023 COLOR BLANCO Motor: PR25DD Desplazamiento (L): 2.5 Número y disposición de cilindros: 4L Potencia neta (hp @ rpm) 181@6,000 Torque neto (lb-pie @ rpm) 180@3,600 Transmisión: tipo CVT (Transmisión Continuamente Variable) Tracción: delantera Dirección: tipo Dirección eléctricamente asistida Suspensión: delantera Independiente con resortes y barra estabilizadora), trasera Independiente multibrazo y barra estabilizadora Frenos: asistencias ABS, EBD y BA, delanteros y traseros de Disco ventilado Dimensiones exteriores (mm): largo 4,645, ancho 1,840, alto 1,695 Capacidades (L): cajuela 1,396, tanque de combustible 55L Carrocería: SUV Llantas: 235/65 R17, rin aluminio 17" Rendimiento (km/l): combinado 15.86 Combustible gasolina Equipamiento Aire acondicionado manual Asientos con vestiduras de tela Cristales eléctricos con apertura y cierre de un solo toque y auto reversa para conductor temporizador para conductor, Sistema de audio con Apple CarPlay™ y Android Auto™ + radio



			<p>AM/FM, USB* + (tipo A *y C*) pantalla de 8" Bocinas 4 Alerón trasero de techo Espejos exteriores abatibles manualmente con ajuste eléctrico Faros con función de encendido automático Cámara de visión trasera Bluetooth® manos libres con reconocimiento de voz Botón de encendido de motor (Push Engine Start) Llave inteligente iKey® con función de apertura y cierre de puertas Paletas de cambio Alarma con inmovilizador Bolsas de aire para conductor y pasajero Bolsas de aire laterales y tipo cortina Control Dinámico Vehicular (VDC) y Sistema de Control de Pendientes (HSA) Alerta de Abandono de Carril e Intervención inteligente de cambio de Carril (LDW + LDP) Sistema de Monitoreo de Presión de Llantas (TPMS) Garantía de 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero, asistencia vial los 365 días del año, manual del conductor, herramienta básica de planta, 20 litros de combustible. Alerta de Tráfico Cruzado (CTA) Alerta de Punto Ciego (BSW) Alerta Inteligente de Colisión Frontal (I-FCW) Frenado Inteligente de Emergencia con Detección de Peatones (I-EB) Control de Crucero Inteligente (ICC) con Ajuste de Límite de Velocidad (ASL) Garantía de 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero, asistencia vial los 365 días del año, herramienta básica de planta, 20 litros de combustible.</p>
2	3	UNIDAD	<p>VEHÍCULO NISSAN NP300 PICK UP TM AC MODELO 2023 COLOR BLANCO</p> <p>Motor QR25, Desplazamiento 2.5 Combustible: gasolina Potencia neta (hp @ rpm) 166 @ 6,000 Torque neto (lb-pie @ rpm) 178 @ 4,000 Transmisión: 6MT Tracción: 2WD Frenos: delanteros de disco ventilado y traseros de tambor Rines 16" Llanta: 205R16C Sistema de dirección: asistencia hidráulica Suspensión: delantera doble horquilla, traseras muelles Dimensiones exteriores (mm): largo 5,332 ancho 1,790, alto total sin rieles 1,756 Caja de carga (mm): largo 2,366, ancho 1,573, Profundidad 472 Peso (kg): Peso vehicular 1,646, peso bruto vehicular 2,880,</p>



			<p>capacidad de arrastre 1,588 kg Capacidad de carga (kg):1,234 Tanque de gasolina:80 litros Rendimiento de combustible(km/l): ciudad 10.1, carretera14.8 y combinado 11.8 Aire acondicionado manual con ventilas delanteras Asideras 1 Asientos delanteros separados Asientos en tela Asiento de conductor con ajuste manual de 6 posiciones Asiento de pasajero con 4 posiciones Compartimiento con porta botellas en puerta delantera Consola central con descansa brazos de resina Vidrios manuales Consola superior con porta papeles, micrófono Viseras sencillas Toma corriente de 12v (3) Volante con ajuste de altura manual Escalón de fácil acceso área de carga Defensa frontal y trasera en color negro Manijas de puerta de resina en color negro Loderas 4 Luces traseras de bulbo Parrilla en color negro Espejos exteriores color negro plegables y con ajuste manual Faros de halógeno con acabados en negro Limpiaparabrisas de 2 velocidades intermitente y variable Audio con CD, AUX y puerto USB, bocinas 2 Volante con controles de audio/manos libres Bluetooth® Monitor avanzado de asistencia monocromático Sistema de frenado antibloqueo (ABS), distribución electrónica de frenado (EBD), asistencia de frenado (BA) Bolsa de aire frontal para conductor, pasajero, laterales y tipo cortina Cinturones de seguridad frontales de 3 puntos (2) con ajuste de altura Control dinámico vehicular (VDC) Diferencial de deslizamiento limitado (LSD) Asistente de ascenso en pendientes (HSA) Asistente de Estabilidad de Remolque (TSA) Inmovilizador Alerta sonora de cinturón de seguridad conductor y pasajero Garantía de 3 años o 60 mil kilómetros lo que ocurra primero, manual de propietario, asistencia vial los 365 días del año, herramienta básica de planta, tanque lleno de combustible.</p>
3	1	UNIDAD	<p>VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA NISSAN FRONTIER SE TM MODELO 2023</p> <p>Color blanco o gris en cualquiera de sus tonalidades Capacidad 5 velocidades Motor 2.5</p>



			<p>Desplazamiento (L) 2.5 Potencia neta (hp @ rpm) 166 @ 6,000 Torque neto (lb-pie @ rpm) 178 @ 4,000 Transmisión: 6MT Tracción: 2WD Frenos: delanteros de disco ventilado y traseros de tambor Sistema de dirección: asistencia hidráulica Suspensión: delantera doble horquilla y trasera de 5 brazos Encendido: eléctrico Dimensiones exteriores: largo 5,252, ancho 1,560, profundidad 502 Rines: rin de acero 16" Llanta: 205R16C Llanta de refacción de tamaño completo con rin de acero Peso (kg): Peso vehicular 1,776, peso bruto vehicular 2,850, capacidad de carga (kg) 1,074 tanque de gasolina de 80 (L) Rendimiento de combustible: Ciudad 10.2, carretera 14.9, combinado 11.9 Aire acondicionado manual con ventilas delanteras y traseras Asientos delanteros separados Asientos en tela Asiento trasero de banca plegable con 3 cabeceras Cierre centralizado de seguros del lado de conductor con sensor de velocidad Consola central con descansabrazos Consola superior con luz de mapa, porta lentes y micrófono Vidrios eléctricos de un solo toque del lado del conductor Volante con ajuste de altura manual Defensa trasera en color negro Manijas de puerta en color negro de resina 4 loderas Luces traseras de bulbo Parrilla en color negro Espejos exteriores con ajuste manual en color negro resina y plegables manualmente Espejo retrovisor antideslumbrante manual Faros de halógeno con acabados en negro Limpiaparabrisas de 2 velocidades intermitente Audio: NON-DIN AUDIO, AM/FM, BTHF, 2 bocinas Bluetooth, Volante con controles de audio, manos libres. Monitor color 7" Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS) Distribución Electrónica de Frenado (EBD) Asistencia de Frenado (BA) Bolsa de aire frontal para conductor, pasajero, laterales y de cortina Cinturones de seguridad frontales de 3 puntos: 2 con ajuste de altura con pretensionador y limitadores de carga, Cinturones de seguridad traseros de 3 puntos: 3 Inmovilizador Control Dinámico Vehicular (VDC) Diferencial de Deslizamiento Limitado (LSD)</p>
--	--	--	--



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

			<p>Hill Start Assist (HSA) Asistente de Estabilidad de Remolque (TSA) ISO-FIX Alerta sonora de cinturón de seguridad para conductor, pasajero, asiento trasero Garantía de 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero, asistencia vial los 365 días del año, herramienta básica de planta. 20 litros de combustible</p>
4	3	UNIDAD	<p>VEHÍCULO TIPO PICK UP NISSAN NP300 CHASIS TM AC MODELO 2023 CON INSTALACIÓN DE ESTACAS COLOR BLANCO</p> <p>Motor QR25, Desplazamiento 2.5 Combustible: gasolina Potencia neta (hp @ rpm) 166 @ 6,000 Torque neto (lb-pie @ rpm) 178 @ 4,000 Transmisión: 6MT Tracción: 2WD Frenos: delanteros de disco ventilado y traseros de tambor Rines 16" Llanta: 205R16C Sistema de dirección: asistencia hidráulica Suspensión: delantera doble horquilla, traseras muelles Dimensiones exteriores (mm): largo 5,066 ancho 1,790, alto total sin rieles 1,774 Peso (kg): Peso vehicular 1,441, peso bruto vehicular 2,880 Capacidad de arrastre 1,588 kg Capacidad de carga (kg): 1,439 Tanque de gasolina: 80 litros Rendimiento de combustible (km/l): ciudad 10.1, carretera 14.8 y combinado 11.8 Aire acondicionado manual con ventilas delanteras Asideras 1 Asientos delanteros de banca dividida Asientos en tela Compartimiento con porta botellas en puerta delantera Vidrios manuales Consola superior con porta papeles, micrófono Viseras sencillas Toma corriente de 12v Volante con ajuste de altura manual Caja de estacas Defensa frontal y trasera en color negro Manijas de puerta de resina en color negro Loderas 4 Luces traseras de bulbo Parrilla en color negro Espejos exteriores color negro plegables y con ajuste manual Faros de halógeno con acabados en negro</p>



			<p>Limpiaparabrisas de 2 velocidades intermitente y variable Audio con CD, AUX y puerto USB, bocinas 2 Volante con controles de audio/manos libres Bluetooth® Monitor avanzado de asistencia monocromático Sistema de frenado antibloqueo (ABS), distribución electrónica de frenado (EBD), asistencia de frenado (BA) Bolsa de aire frontal para conductor, pasajero Cinturones de seguridad frontales de 3 puntos (2) con ajuste de altura Inmovilizador Alerta sonora de cinturón de seguridad conductor y pasajero Garantía de 3 años o 60 mil kilómetros lo que ocurra primero, manual de propietario, asistencia vial los 365 días del año, herramienta básica de planta, tanque lleno de combustible.</p>
5	11	UNIDAD	<p>VEHÍCULO TIPO SEDÁN NISSAN V-DRIVE TM AUDIO MOELO 2023 COLOR BLANCO</p> <p>Capacidad 5 pasajeros Motor: HR16DE desplazamiento (L): 1.6 Número y disposición de cilindros: 4L Potencia neta (hp @ rpm) 106 @ 5,600 rpm Torque neto (lb-pie @ rpm) 105 @ 4,000 rpm Transmisión manual: 5 velocidades Tracción: delantera Dirección: eléctricamente asistida sensible a la velocidad del vehículo Suspensión: delantera Independiente tipo McPherson con barra estabilizadora trasero eje semi rígido Frenos: Sistema ABS, EBD Y BA, delanteros de disco y traseros de tambor Dimensiones exteriores (mm): Largo 4,492, ancho 1,695, alto 1,509 Rines: aluminio 15" Llanta: 185/65 R15" Llanta de refacción acero rin 15" Peso (kg): Peso vehicular 1,070, peso bruto vehicular 1,454 Rendimiento de combustible(km/l): Ciudad 15.9, carretera 22.2, combinado 18.2 Capacidades (L): Tanque de combustible 41, capacidad de cajuela 460 Combustible: gasolina Sistema de audio AM / FM / MP3 / AUX-IN y 2 bocinas Sistema de manos libres Bluetooth Aire acondicionado manual Cristales delanteros y traseros eléctricos Cierre centralizado de seguros Volante con ajuste de altura Defensas al color de la carrocería Espejos exteriores abatibles Espejos exteriores con ajuste manual</p>



			Computadora de viaje con doble odómetro, consumo de combustible y medidor de autonomía. Alarma a control remoto con inmovilizador Bolsas de aire frontales (2), laterales (2) y tipo cortina (2) Cinturones de seguridad delanteros retráctiles de 3 puntos (ELR) Cinturones de seguridad traseros retráctiles de 3 puntos (3 ELR) Control Dinámico Vehicular (VDC) Recordatorio de cinturones de seguridad frontales (conductor y pasajero). Sistema de anclaje para silla de bebé en asiento trasero (ISO-FIX) Sistema de Control de Tracción (TCS) Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS), Distribución Electrónica de Frenado (EBD) y Asistencia de Frenado (BA) Garantía de 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero, asistencia vial los 365 días del año, herramienta básica de planta, 20 litros de combustible.
--	--	--	--

La entrega de los bienes contratados deberá realizarse a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, expidiéndose al efecto la documentación que especifique la cantidad y calidad del servicio recibido, así como su aceptación, debiendo ser acordes a lo requerido en **"EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO"**.

QUINTA. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PAGO. Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, será la Dependencia responsable de cubrir puntualmente los pagos a que tenga derecho **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con los mecanismos y procedimientos establecidos en la cláusula **TERCERA** del presente contrato y de **"EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO"**.

SEXTA. MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$7,641,954.25 (siete millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.)**, misma que se desglosa de la siguiente forma: **\$6,587,891.62 (seis millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y uno 62/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$1,054,062.65 (un millón cincuenta y cuatro mil sesenta y dos pesos 65/100 M.N.)**.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. Se realizará de la siguiente manera: en una sola exhibición una vez recibida la totalidad de los bienes materia del presente contrato y, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación comprobatoria para trámite de pago, de conformidad con la cláusula primera y a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** en los lugares y horarios establecidos, revisadas y con el visto bueno del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Para que la obligación de pago se haga exigible, atendiendo a la cláusula que antecede, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente: la FACTURA respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), y los pondrá a disposición del Municipio, en



archivo electrónico XML y en presentación PDF impreso en papel, éstos últimos debidamente sellados y firmados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al Municipio.

Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** ubicadas en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colón Querétaro, Código Postal 76270, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, para el caso de la factura electrónica el CFDI en formato PDF, así como el archivo electrónico XML correspondiente se deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: facturasadquisiciones@colon.gob.mx

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a exhibir a **"EL MUNICIPIO"** la garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza emitida por Institución debidamente autorizada a favor del Municipio de Colón, por la cantidad de **\$658,789.16 (seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 16/100 M.N.)**, que corresponde al 10% (diez por ciento) del importe del monto a pagar, antes del Impuesto al Valor Agregado.

NOVENA: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. - La garantía a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada administrativamente y devuelta al prestador de servicio, por parte del **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Adquisiciones, una vez que **"EL PROVEEDOR"** demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.

DÉCIMA. CALIDAD DE LOS BIENES. **"EL PROVEEDOR"** certifica que el servicio que otorga en cumplimiento al presente contrato cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y, a falta de estas, las Normas Internacionales, que en su caso les apliquen; o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

De no cumplir con las especificaciones contenidas en la orden de compra, **"EL MUNICIPIO"** podrá rechazar los bienes objeto del presente contrato, sin perjuicio de las penalidades que pudieran exigirse a **"EL PROVEEDOR"** por incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. TITULARIDAD DEL CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas, los derechos u obligaciones contraídas en el presente contrato y en su caso, en el **"EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO"**, así como los derechos de cobro sobre los servicios o trabajos efectuados que ampara este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier información que se requiera para el cumplimiento del presente contrato o que se derive del mismo, así como a tomar las medidas necesarias para que el personal a su cargo cumpla con esta estipulación.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. **"EL MUNICIPIO"** no podrá considerarse, bajo ninguna circunstancia, patrón sustituto en relación al personal que el proveedor asigne para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados en el presente contrato, será sancionado con el importe que resulte de aplicar lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.



Si aplicadas las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** éste aún no corrige sus deficiencias, **"EL MUNICIPIO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato con las formalidades establecidas en la ley de la materia.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para éste.

El presente contrato en su caso podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, previa notificación que haga por escrito **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Con la celebración del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL MUNICIPIO"** quede facultado para rescindir de manera administrativa el contrato de mérito, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de sus obligaciones estipuladas en este instrumento, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a las del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Colón o a las demás que sean aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto por los artículos del 80 al 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento imputable a **"EL PROVEEDOR"**, en los plazos de entrega de los bienes, o en el supuesto de que se entreguen los bienes en condiciones distintas de las convenidas originalmente sin previo aviso, o cualquier otra obligación que le corresponda, éste acepta que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la rescisión administrativa del presente contrato en los términos de esta cláusula.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión administrativa, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento antes señalado podrá ser cancelado por **"EL MUNICIPIO"** previo dictamen de aceptación y verificación por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de que continúe vigente la necesidad de los mismos y aplicando, en su caso, las penas convencionales que correspondan en términos del presente contrato

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes, ubicado en el Municipio de Tolimán, Qro., así como a la aplicación de las leyes del Estado de Querétaro, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).



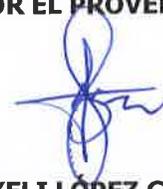
AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN MCQ/DA/IR-021/2023

"POR EL MUNICIPIO"

"POR EL PROVEEDOR"


**LIC. GIOVANNI ANDRÉS CONTESTABILE
BORBOLLA**
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL


NAYELI LÓPEZ GARCÍA
AUTOCOM NOVA S.A.P.I. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL


C. ALEJANDRO OBREGÓN VEGA
DIRECTOR DE TRANSPORTES
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"


LIC. EDGAR RAMÍREZ TORRES
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO MCQ/DA/IR-021/2023,
DERIVADO DE LA: **"ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR PARA EL MUNICIPIO DE
COLÓN"**

